



Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA**  
**TACNA - PERÚ**



**ACUERDO DE CONCEJO**  
**N° 012-2025 - MDC**

Calana, 24 de marzo de 2025.

**VISTO:**

En Sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 003 de fecha 24 de marzo del 2025, se trató como punto de agenda, aprobar la: "ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE 65 BIENES MUEBLES PATRIMONIALES POR PARTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION - SENCICO".

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional de los artículos 191°, 194° y 203° de nuestra Constitución, las Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el artículo 9° inciso 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Es atribución del Concejo Municipal Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad".

Que, en el citado cuerpo normativo, en el artículo 41° establece que; los Acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante el Decreto Supremo N°217-2019-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento Publico, con una visión sistemática e integral y tiene como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados.

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", y sus modificatorias, aprobada por Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, dispone que, para la aceptación de donación de bienes muebles que se encuentren en el territorio nacional, se requiere los siguientes documentos: a) Escrito del donante debidamente acreditado y que cuente con facultades para donar, según corresponda, comunicando la decisión de donar un bien mueble, indicando sus características y adjuntando los documentos que acrediten la propiedad sobre el mismo o en su defecto una declaración jurada. b) La documentación que contenga el valor del bien mueble, en caso el donante cuente con la misma. c) Numero del documento de identidad del donante o la documentación que acredite la personería jurídica, de corresponder.

Que, con Resolución N°000019-2025-07.00/SENCICO de fecha 06 de febrero del 2025, emitido por el Gerente de Admisión y Finanzas del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO, que en su artículo primero resuelve; aprobar el acto de disposición, bajo la modalidad de



Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA**  
**TACNA - PERÚ**



transferencia de 377 bienes a favor de diversas instituciones públicas, otorgando en calidad de donación 65 bienes muebles a favor de la Municipalidad Distrital de Calana.

Que, con informe N°116-2025-GAF/MDC de fecha 19 de marzo del 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas, hace de conocimiento que con Informe N°107-2025-UL-GAF/MDC de fecha de recepción 19 de marzo del 2025, el Jefe de la Unidad de Logística y control Patrimonial, emite opinión favorable para la aceptación de donación, en vista de que dichos bienes muebles, serán de beneficio para la entidad.

Que con Informe N° 38-2025-EPC-GAJ-MDC, de fecha 20 de marzo del 2025, La Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que; vistos los informes precedentes de las áreas técnicas pertinentes, opina que es VIABLE, aceptar la donación de SENCICO, siendo que el órgano autorizado es el Concejo Municipal, ello de conformidad a la Ley Orgánica de municipalidades, Ley N° 27972, que en su artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal, señala que corresponde al Concejo Municipal: 20, Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, habiéndose sometido al Pleno del Concejo, el expediente de aceptación de donación por parte de SENCICO y; como resultado se emite el voto en unanimidad, de aprobar dicho expediente por los miembros del Concejo Municipal.

Por estas consideraciones, y estando conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria, votó por UNANIMIDAD, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; Y,

**SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** ACEPTAR, LA DONACIÓN DE 65 BIENES MUEBLES A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA, POR PARTE DE SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - SENCICO.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR, A LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A LA UNIDAD DE LOGÍSTICA Y BIENES PATRIMONIALES, LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS PERTINENTES, TENDIENTES A LA EJECUCION Y EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR, A LAS DEMAS ÁREAS COMPETENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA, EL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO.

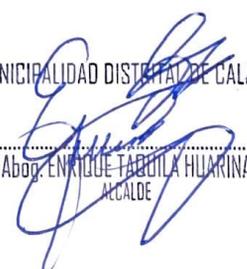
**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR, A LA UNIDAD DE SECRETARIA GENERAL LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Alcaldía  
GM  
GAJ  
GAF  
GPPyR  
GSSyC  
GIDU  
UL  
SG



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA  
  
Abog. ENRIQUE TABOILLA HUARQUINA  
ALCALDE

Dirección: Av. General Varela S/N - Correo electrónico: [calana.muni@gmail.com](mailto:calana.muni@gmail.com)  
Facebook: Municipalidad Distrital de Calana - Web: [www.municipalana.gob.pe](http://www.municipalana.gob.pe)  
Calana - Tacna - Perú

